

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6433

Panamá, República de Panamá. Lunes 24 de Octubre de 1932

VALOR: B. 0.05

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Presidente, H. D. DOMINGO DIAZ A.
Primer Vice-Presidente, H. D., A. CORREA GARCIA
Segundo Vice-Presidente, H. D. CARLOS A. LOPEZ
Secretario, Lic. ARCADIO AGUILERA O.
Sub-Secretario, Don LUIS QUINTERO C.

COMISION AGRARIA ESPECIAL

- | | | |
|---|--------------------------|----------------|
| 1 | Rosendo Jurado V. | BOCAS DEL TORO |
| 2 | E. Manuel Guardia | COLON |
| 3 | Fabio C. Arosemena | COCLE |
| 4 | Pablo Othon | DARIEN |
| 5 | Manuel C. Diaz Armuelles | CHIRIQUI |
| 6 | José D. Crespo | HERRERA |
| 7 | Demetrio A. Porras | LOS SANTOS |
| 8 | H. Ortega Vique | PANAMA |
| 9 | Octavio Herrera | VERAGUAS |

COMISIONES PERMANENTES PRESUPUESTO

- | | |
|----------------|--------------------------|
| BOCAS DEL TORO | Rosendo Jurado V. |
| COCLE | Sebastián Surro |
| COLON | Manuel Guardia |
| CHIRIQUI | Julian Valdés |
| DARIEN | Manuel C. Diaz Armuelles |
| HERRERA | José D. Crespo |
| LOS SANTOS | Demetrio A. Porras |
| PANAMA | H. Ortega Vique |
| VERAGUAS | Octavio Herrera |

Relaciones Exteriores

- Octavio A. Vallarino
Ricardo A. Morales
2. José Isaac Fábrega

Instrucción Pública

- Sebastián Surro
Venancio E. Villarreal
4. José D. Crespo

Crédito Público

- Demetrio A. Porras
Luis Carlos Alemán
6. Pablo Othon V.

Revisión

- R. Ortega Vique
A. Correa García
8. J. Darío Anguizola

Agraria

- Manuel C. Diaz A.
Fabio C. Arosemena
10. Nicolás Delgado

Policia

- Julian Valdés
Saturnino Arrocha G.
12. Sebastián Méndez V.

Beneficencia

- A. Correa García
Daniel Pinilla
14. Pablo Othon V.

Legislación de Cuentas

- E. Manuel Guardia
Raimundo Ortega V.
16. Carlos A. López

Hacienda

- E. Manuel Guardia
H. Ortega Vique
2. Carlos Surro C.

Fomento y Obras Públicas

- Rodolfo Navarro
Rodolfo Estripeaut
5. Samuel Lewis Jr.

Legislación

- José Isaac Fábrega
Ricardo A. Morales
Demetrio A. Porras
Rosendo Jurado V.
7. Victor F. Gortia

Elecciones

- Demetrio Diaz A.
Rosendo Jurado V.
9. Octavio Herrera

Credenciales

- Fabio C. Arosemena
Rodolfo Navarro
11. Demetrio A. Porras

Limites

- Rodolfo Estripeaut
Carlos A. López
13. Manuel C. Diaz A.

Peticiones

- Rosendo Jurado V.
H. Ortega Vique
15. Samuel Lewis Jr.

Justicia Interior

- Rodolfo Estripeaut
Alfonso Correa G.
17. Daniel Pinilla

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Labor en Hacienda y Tesoro

Decretos de 1931 que dejaron de ser publicados en este periódico

DECRETO NUMERO 187, DE 1931

(DE 17 DE OCTUBRE)

por el cual se engloban en una sola tres partidas del Presupuesto de Gasto de la actual vigencia.

El Primer Designado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de materiales y servicios que deben ser pagados con el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, los artículos 15 y 17 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, los gastos de materiales y servicios que pueden ser pagados con las sumas asignadas en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, y que por consecuencia de lo anterior, una de las partidas del Presupuesto, por error, con gastos de materiales y servicios.

que el Consejo de Gobierno ha autorizado a la Secretaría de Hacienda y Tesoro que de acuerdo con el Control General de la República, estudie y proponga las medidas que correspondan.

Que la forma más apropiada para ello se ha encontrado en la de modificar una de las partidas de que se trata.

EXPONE:

Artículo 1.º Enlazar en una sola las partidas votadas en los artículos 15 y 17 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia. En consecuencia, el artículo 15 del Presupuesto enlazará así:

Artículo 5.º Para compra de planes, endones, mapas, etc., y para gastos de material para las reparaciones de los automóviles y motores del Cuerpo y otros gastos relacionados con este servicio para materiales, útiles de uso y medicinas del Escomparto de Caballería Nacional, y para el mantenimiento de los caballos de Panamá para comisiones, cultura de rosales, y para pasajes de jinetes y sus custodia, hasta B. 53,000.00

Artículo 2.º Como resultado de la operación de que trata el artículo anterior, quedan de hecho, derogados los artículos 6.º y 7.º del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y uno.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro Encargado de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

DARIO VALLARINO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas Encargado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

DAMAZO A. CERVERA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPTHA B. DUNCAN.

Concédense Permisos para Construir

RESOLUCION NUMERO 124

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 124.—Panamá, 27 de Septiembre de 1932.

El señor Santos Bon se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud

se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 22, de 3 de Abril de 1932 y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Santos Bon el correspondiente permiso para ocupar el lote de terreno mencionado.

de terreno ubicado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, de ocho metros de frente por siete de fondo, alindado así: Norte, lotes libres; Sur, casa de José de la C. Herrera; Este, calle de la población y Oeste, calle de la población.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornatos públicos. Este permiso caduca al año de expedido sino se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

RESOLUCION NUMERO 125

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 125.—Panamá, 27 de Septiembre de 1932.

El señor Alberto Young se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N° 32, de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alberto Young el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, de ocho metros de frente por cinco y medio de fondo, alindado así: Norte, casa de Vicente Cedeno; Sur, casa del peticionario; Este, calle pública de la población; y Oeste, calle pública de la población.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornatos públicos. Este permiso caduca al año de expedido sino se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

RESOLUCION NUMERO 126

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 126.—Panamá, 27 de Septiembre de 1932.

El señor Emilio Romero R. se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Distrito de Arraiján, Provincia de

Panamá. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N° 32, de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Emilio Romero R. el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, de treinta metros de frente por veinte de fondo, alindado así: Norte, con terreno de la Zona del Canal; Sur, lote de Juan Cantero; Este, terrenos de Santos Canizales; y Oeste, posesión de los herederos de Juan Cedeno.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornatos públicos. Este permiso caduca al año de expedido sino se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

RESOLUCION NUMERO 127

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 127.—Panamá, 27 de Septiembre de 1932.

La señora Juana Barcena se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud, se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N° 32, de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del Distrito mencionado.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Juana Barcena el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, de diez metros de frente por seis de fondo, alindado así: Norte, casa de Justino Barrios; Sur, lote solicitado por Josefa O. Canizales; Este, calle de la población y Oeste, calle de la población.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornatos públicos. Este permiso caduca al año de expedido sino se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

LABOR EN LA OFICINA DE INGRESOS

(Sección Consular)

MOVIMIENTO DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS AL PAIS.
(PROCEDENCIA, CANTIDAD Y NOMBRE DEL COMERCIANTE)

Vapor "VANCOUVER" de Amberes a Panamá

3 cjs. Queso, chocolate . . . 141 Nestlé Milk Co.

De Cartagena a Colón

1 cja. Películas . . . 84 Columbia Pictures

Vapor "COLOMBIA" de Curacao a Colón

3 cjs. Películas . . . 156 Universal Pictures

Vapor "SAN FRANCISCO" de Amberes a Colón

9 cjs. Esmaltes, barniz . . . 1012 Wong Chang Co.

De Hamburgo

20 bts. Art. hierro esmalt.	1376	Chen Tang Co.
7 cjs. ollas, machetes, etc.	595	Vila y Garcés
8 cjs. Ceniceros, tubos de caucho	612	Atlantic Brewing
150 cjs. Malta p. cerveza	29700	Atlantic Brewing
2 cjs. Polvos, lociones	144	Eustace Lee

Para Panamá

4 cjs. Prensa	3445	C. Maggiore
2 cjs. Reglas, estantes	193	Benedetti Hnos.
75 cjs. Cerveza	4500	Henriquez Co.
48 bts. Estufas, loza, candelas	3278	Lindo y Maduro
3 cjs. Tarjetas, vidrios	213	Banco Nacional
8 cjs. Tacones y acc. p. calzado	450	E. Yee Hnos.
2 cjs. Hilo para sacos	252	Shung Woo Heng
1 cja. Cartón	18	G. L. Maduro
6 cjs. Cola	300	González Hnos.
1 cja. Muestras	26	Boyd Bros.
1 cja. Termómetros	56	Panama Develop Co.

Vapor "AMERICAN PASNER" de Londres a Panamá

2 cjs. Hilo de algodón	139	C. L. Maduro
1 cja. id.	62	J. A. Dominguez
1 cja. id.	40	Chung Yet Sun

Vapor "PORT DARWIN" de Londres a Bocas

12 cjs. Creolina	448	United Fruit Co.
------------------	-----	------------------

Vapor "CALAMARES" de Habana a Panamá

5 cjs. Colorite	161	E. Brewer Co.
2 cjs. Tinturas	149	Benedetti Hnos.
15 cjs. Levadura	493	Standard Brands
2 cjs. Muestras	60	orden
35 cjs. Cigarrillos	3762	J. Padros

Para Colón

4 cjs. Levadura	109	Standard Brands
1 bto. Art. de barro	36	Plácido Pérez

Vapor "PRESIDENT MACKINLEY" de Kobe a Panamá

2 cjs. Rayon	309	Indar Singh Bros.
1 cja. id.	151	C. J. R. Ricala
19 fds. Sobrecamas, crespon	2993	Pérez Dabab Co.
2 cjs. Ropa de seda	222	Pohomull Bros.
3 cjs. id.	368	Verhoma and Kubeband
4 cjs. Géneros	718	Harnam Singh
3 cjs. id. art. de cuero	464	P. Amer Singh Co.
1 cja. Bata, pijamas	89	E. H. Shanani
2 cjs. Art. de cuero	291	Harnam Singh
1 cja. Medias, crespon	600	A. Jacobs
5 cjs. Loza, rayón	586	

Para Colón

4 cjs. Ropa interior	800	Y. Amato Co.
4 fds. Géneros	735	Ellas A. Zukay
1 cja. Cereales	160	Paranal
1 cja. id.	204	M. Djalas Sons
1 cja. Rayon	291	Dalip Singh Bros.
1 cja. Pañuelos	126	Pressing and Sons
2 cjs. Rayon	89	K. D. Patel
1 cja. Sederias	222	D. Chellaram
2 cjs. Merli labrado	216	Dalip Singh
1 cja. Camisas	122	K. D. Patel

Vapor "ATAGO MARU" de Kobe a Colón

10 cjs. Loza	802	González Hnos.
--------------	-----	----------------

Para Panamá

23 cjs. Loza, Juguetes	2186	Y. Amato Co.
2 cjs. Sederias	216	H. Shanani
2 cjs. Cosméticos	308	Y. Amato Co.
108 cjs. Loza	14737	Y. Amato Co.
10 cjs. Ropa interior	1120	Mizrahi A. Abadi

Vapor "QUIRIGUA" de Habana a Panamá

1 cja. Películas	80	Gabriel Barrios
1 cja. Cigarrillos	91	Jesús M. Sánchez
3 cjs. Contrafuertes, hormas	281	Chung Yet Sun

Para Colón

4 cjs. Levadura	138	Standard Brands
-----------------	-----	-----------------

Vapor "TAKETOYO MARU" de Kobe a Panamá

7 bts. Petates, cortinas	524	Y. Amato Co.
23 cjs. Juguetes	2144	Y. Amato Co.

Vapor "PRES. GRANT" de Kobe a Panamá

8 cjs. Bombillos 4000 pz.	225	A. Jacobs
2 cjs. Géneros	209	A. C. Mondol
3 cjs. id. rayón	325	Indar Singh Co. id.
2 cjs. Pañuelos, cristalería	326	Dalip Singh Bros. Prem
2 cjs. Rayon	252	Verhoma and Kubeband
1 cja. Rayon	104	Abdul Malek
1 cja. id.	175	D. Arkan Singh
1 cja. Pijamas, camisas	108	A. G. Mondol
3 cjs. Crepe, pijamas	293	Sarwar Singh
1 cja. Pijamas	131	Verhoma and Kubeband
1 cja. Camisas de seda	251	Harnam Singh
1 cja. Kimonas	123	Gursen Singh
11 cjs. Rayon, sobrecamas	892	H. Ramsamy
10 bts. Sobrecamas 200 pz.	1805	Trute Bros.
		Pérez Dabab Co.

Para Colón

4 cjs. Sedas	419	J. T. Chenray Co.
1 cja. Camisas	172	Primal and Sons
1 cja. Pijamas	173	Dalip Singh Dayaras
1 cja. Camisas	213	Pohomull Bros.
2 cjs. Pijamas	144	K. D. Patel
1 cja. Sobrecamas 19 de	161	M. Djalas Sons
1 cja. Bata de baño	184	M. Djalas Sons
2 cjs. Kimonas	240	D. Chellaram
1 cja. Rayon	297	J. P. Patel
2 cjs. Sederias	269	Pressing and Sons
3 cjs. id.	262	K. D. Patel
10 cjs. id.	42	A. K. Mondol

1 cjs. Navajas	22	Félix Maduro
12 cjs. Motores, máquinas	3384	R. San Malo
5 cjs. Pinturas	514	Duque C.
13 cjs. id.	671	J. Canavaggio C.
10 cjs. Navajas	88	Félix Maduro
<i>Para Colón</i>		
50 cjs. Ginebra	1031	P. Canavaggio
1 cja. Bicicletas	106	Colon Cycle
1 cja. Papelería	110	Consul Británico
20 rol. Manila	1000	Chen Tanz C.
1 cja. Cepillos	210	E. Brewer C.
<i>Para Bocas</i>		
16 cjs. Conservas surtidas.	769	Chok Contung
Vapor "VENEZUELA" de Amsterdam a Panamá		
12 cjs. Gaitetas	732	Trute Bros.
43 fds. Papel periódico	9212	Benedetti Hnos.
2 cjs. Corchos	62	C. de Haseth C.
<i>Para Colón</i>		
40 cjs. Margarina	480	A. Tagarópulos
31 cjs. Cerveza clara	1960	P. Canavaggio
<i>De Curacao</i>		
2 cjs. Películas	50	Panamount Films
90 lbs. Aceite lubricante	19583	Fidanque Bros.
<i>Para Panamá</i>		
10 lbs. Aceite lubricante	2166	Fidanque Bros.
<i>De Hamburgo</i>		
88 cjs. Malta p. cerveza	15664	Cerveceria Alemana
152 cjs. id 150, lápices	26266	Panama Brewing C.
64 cjs. Jarrucos, herram.	6588	H. E. Williams
12 cjs. Frascos	2672	Trute Bros.

Por ser nombrados los empleados de los distintos Departamentos de la Sra. de Agricultura y Obras Públicas

Don Juan Manuel, Pedro L. Bansa-
Re.

Inspector de Servicios Higiénicos,
Toluca Testa,
Inspector de Servicios Higiénicos.

Contador, Rafael de Fábrega.

Adjutant General, F. A. Reyes
Pinar

Almaviva, Sebastian Castillo.

Departamento de Estudios:

Director de Estadística, General
F. Quintana.

Jefe de Sección, Sergio Sucre.
Jefe de Sección, David Burgos

Jefe de Sección, Oliva Salazar.
Escribiente de 3ª categoría, Os-
valdo López.

Escribiente, Esmeralda Rivera.

Escribiente, Agueda Isaza.

Escribiente, Alberto F. de Alba.
Escribiente, Carlos O. Quintero.

Escribiente, Roberto Gómez.
Escribiente, Josefa G. de Paredes.

Portero, Jorge F. Saunders.
Comuníquese y publíquese.

diado en Panamá, a los veintidós
días del mes de Octubre de mil no-
vecientos treinta y uno.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DEL DISTRICTO DE COLUMBIA

NACIMIENTOS

DEFUNCIONES

(October 22)

Marjorie Mulcare

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 14 octubre de 1932.

As. 3649. Oficio número 516 de 8 de los corrientes, del Juz 2º de este Circuito, en el cual comunica dicho funcionario que ese tribunal, a petición de Villanueva y Tejera Compañía, ha decretado secuestro sobre una finca ubicada en Chilibre, perteneciente a Florencio Arboleda.

As. 3650. Certificado expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el 22 de septiembre de este año, en el cual consta que en ese despacho se ha registrado el traspaso que hace Henry Jacques Gaiman de una Patente de Invención a favor de la Gillette Safety Razor Company, domiciliada en Delaware.

As. 3651, 3652 y 3653. Resoluciones dictadas el 23 de Septiembre último por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, por las cuales se renueva por 10 años más los registros de 3 marcas de fábricas a favor de los señores John Walker & Sons Limited, de Londres; Ingersoll-Rand Company, de Nueva York y John Walker & Sons Limited, de Londres.

As. 3654. Resolución dictada el 17 de junio de este año por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, en la cual se declara en firme el período de 15 años de una Patente expedida a favor de la Troncal Products Company, de San Francisco California.

As. 3655. Patente de Invención No. 244 expedida por el Poder Ejecutivo Nacional el 19 de marzo de 1927, por la cual se concede privilegio por 15 años a la Troncal Products Company, de California, para explotar un invento.

As. 3656. Escritura número 72 de 16 de junio de este año, de la Notaría de Coclé, por la cual la Nación otorga título de propiedad a favor de Eduardo Solarián sobre un terreno ubicado en La Piedad.

As. 3657. Escritura número 55 de 11 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada Miguel S. Shang & Compañía, con domicilio en Soná.

As. 3658. Escritura número 768 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual se promueve copia de una acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Fábrica de Calzado El Mundo S. A.

As. 3659. Escritura número 4 de 31 de enero de 1924, de la Secretaría del Consejo Municipal de Portobelo, por la cual dicho municipio vende a Tock Ching Tai un solar.

As. 3660. Escritura número 296 de 24 de agosto de este año, de la Notaría de Coclé, por la cual Valentin de León y otros venden a Arcadio Su las acciones que les corresponden en una finca ubicada en Portobelo.

As. 3661. Escritura número 21 de 13 de agosto de este año, de la Secretaría del Consejo Municipal de Portobelo, por la cual Leona Rodríguez viuda de Ortega y otros, venden sus acciones que tienen en una finca ubicada en esa población a Arcadio Su.

As. 3662. Escritura número 28 de 10 de septiembre de este año, de la Secretaría del Consejo Municipal de Portobelo, por la cual María Asunción de León viuda de Estrada vende las acciones que le corresponden en una finca en Portobelo a Arcadio Su.

As. 3663. Escritura número 21 de 8 de los corrientes, de la Secretaría del Consejo Municipal de Portobelo, por la cual Manuel Gorrion de León y otros venden las acciones que les corresponden en una finca ubicada en Portobelo a Arcadio Su.

As. 3664. Escritura número 20 de 25 de julio de este año, de la Secretaría del Consejo Municipal de Portobelo, por la cual Manuela de León vende a Arcadio Su la acción que le corresponde en una finca ubicada en esa población.

As. 3665. Escritura número 30 de 19 de septiembre de este año, de la Secretaría del Consejo Municipal de Portobelo, por la cual Anibal Prestán y otros venden a Arcadio Su la acción que les corresponde en una finca ubicada en esa población.

As. 3666. Escritura número 27 de 10 de septiembre de este año, de la Secretaría del Consejo Municipal de Portobelo, por la cual María Inocencia de León vende una acción que le corresponde de una finca en Portobelo a Arcadio Su.

As. 3667. Escritura número 217 de 16 de junio de este año, de la Notaría de Coclé, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa de Frederick Costa, ubicada en esa ciudad.

As. 3668. Diligencia de fianza extendida el 13 de los corrientes ante el Juez Segundo de este Circuito, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de Pablo Menotti sobre una finca en Chiriquí, para responder a éste de los perjuicios que pueda causarle con un juicio que tiene entablado contra Menotti.

As. 3669. Escritura número 5 de 18 de diciembre de 1931, de la Secretaría del Consejo Municipal de Taboga, por la cual dicho municipio vende a Ana María Molino de Barrios un terreno en esa población.

As. 3670. Escritura número 719 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Eliseo Morales vende una finca a Adren Alfred Masure, ubicada en las salinas de esta ciudad.

As. 3671. Escritura número 703 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Matilde Melo Oliver y Licencia Melo Oliver constituyen hipoteca a favor de Octaviano Bievarino Pérez sobre dos fincas en esta ciudad.

As. 3672. Oficio número 2019 de ayer, del Juz 4. Municipal de este distrito, en el cual dicho funcionario ordena levantar el secuestro decretado a petición de Yoo Hanz sobre una finca perteneciente a Joseph A. Sealy, ubicada en Panamá.

As. 3673. Oficio número 355 de ayer, del Juz 2º de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena cancelar la hipoteca que pesa sobre una finca perteneciente a Leonardo Valdes Andrión, constituida a favor de la sucesión de Antonio Guerra.

As. 3674. Escritura número 1930 de 11 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testamentaria de Cristina de la Esparilla de González.

As. 3675. Escritura número 711 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Manuel Panay Caballero vende una finca en el barrio Obispo de esta ciudad a Angel Vincencini.

As. 3676. Contrato celebrado en Panamá el 7 de los corrientes, por el cual la United Motors vende condicionalmente un carro marca "Ford" a James A. Driscoll.

As. 3677. Este documento entró anteriormente al Registro Público número 1539 del Tomo 16 del Libro el 8 de mayo de este año.

J. D. GUARDIA
Registrador General.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 18 de Octubre de 1932.

As. 3678. Diligencia de fianza extendida ante el Juz 4º de este Circuito ayer, por la cual Enrique de la Esleta de Ramirez constituye hipoteca a favor de la Nación sobre

una finca ubicada en esta ciudad, para responder de la exarcelación de Cristóbal L. Segundo.

As. 3679. Escritura número 630 de 20 de junio de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Bienvenido Bethancourt vende un lote de terreno ubicado en Antón a Consuelo Maduro.

As. 3680. Escritura número 280 de 1º de Septiembre de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación adjudica a Inés María de Turne un terreno ubicado en Bugaba.

As. 3681. Escritura número 466 de 20 de este año, de la Notaría Primera, por la cual Hugh Jordan White vende dos lotes de terreno de su finca denominada Nueva Suiza, ubicada en Bugaba, a Nannei Inez Brown.

As. 3682. Escritura número 468 de 27 de junio de este año, de la Notaría Primera, por la cual Hugh Jordan White vende un lote de terreno de su finca Nueva Suiza, ubicada en Bugaba, a Mattie Lee Autri White.

As. 3683. Escritura número 279 de 1º de Septiembre de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Inés María Turne un terreno ubicado en Bugaba.

As. 3684. Copia del auto dictado por el Juez Primero del Circuito de Veraguas el 9 de Septiembre de este año, por el cual dicho funcionario disierne en la persona de María González de Ruiz el cargo de curadora de sus menores hijos Berenice, Evangelina y Francisco Ruiz.

As. 3685. Escritura número 1049 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Edward Galliner y Clara González de Galliner constituyen hipoteca a favor de Toribio Hurtado de Ayala sobre una finca en La Catedral.

As. 3686. Oficio número 1901 de 19 de los corrientes, del Juz 3. Municipal de Panamá, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a petición de José A. Russell, ha decretado embargo sobre una finca perteneciente a Guillermo Villegas de la Venera, ubicada en esta Provincia.

As. 3687. Oficio número 1007 de 10 de los corrientes, del Juz 3. Municipal de Panamá, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a petición de Escala Molino, ha decretado embargo sobre dos fincas ubicadas en Veraguas.

J. D. GUARDIA
Registrador General.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 17 de Octubre de 1932.

As. 3688. Oficio número 2350 de 15 de los corrientes, del Juz 3. Municipal de Panamá, en el cual dicho funcionario ordena levantar el secuestro que pesa sobre una finca de propiedad de Manuel Panay Caballero, ubicada en esta ciudad.

As. 3689. Escritura número 634 de 1º de septiembre de este año, de

la Notaría Primera, por la cual Antonio Vicente Olave Aguilar vende a José Huc, una finca en esta ciudad y a su vez éste vende al primero de los nombrados dos fincas ubicadas en Chiriquí.

As. 3690. Escritura número 1048 de 14 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Melchor Lasso de la Vega y Mercedes Recuero de Lasso de la Vega constituyen hipoteca a favor de The Chase National Bank of the City of New York, sobre 4 fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 3691. Escritura número 1046 de 14 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Ricardo Chen confiere poder general a Sau Cho Yuen.

As. 3692. Oficio número 2628 de 19 de septiembre de este año, del Juz 5. Municipal de Panamá, en el cual dicho funcionario ordena levantar el secuestro que pesa sobre una finca de propiedad de José de León Ramolino, ubicada en Coclé.

As. 3693. Escritura número 103 de 30 de septiembre de 1932, de la Notaría de Coclé, por la cual el municipio de Penonomé vende a Fernando Lombardo un lote de terreno en esa población.

As. 3694. Escritura número 714 de 15 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía Pasadena S. A. vende una finca en esta ciudad a Alberto Antonio Sánchez y éste constituye hipoteca sobre la misma finca a favor de la compañía vendedora.

As. 3695. Escritura número 18 de 29 de septiembre de este año, de la Secretaría del Consejo municipal de La Chorrera, por la cual José Badillo vende una finca a María Nemesia Rodríguez, ubicada en esa población.

As. 3696. Acta de remate verificada el 29 de septiembre de este año ante el Juez Primero del Circuito de Coclé, por el cual dicho funcionario adjudica a Isaac Levi Toledano una finca ubicada en esa ciudad.

As. 3697. Oficio número 532 de 14 de los corrientes, del Juz 2º de este Circuito, en el cual comunica dicho funcionario que los bienes embargados y que se describen en su auto anterior número 514 de 7 de estos mes, pertenecen a la sucesión de Florentino Cortes.

As. 3698. Oficio número 174 de 15 de los corrientes, del Juz 1º del Circuito de Chiriquí, en el cual comunica dicho funcionario que ante ese tribunal ha entablado demanda Pablo Villarreal contra Elías Staph, para que éste le otorgue título de un terreno que posee en la región de Las Guacas, distrito de Requerén.

As. 3699. Escritura número 90 de 10 de septiembre último, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación otorga título de propiedad sobre un terreno ubicado en Las Tablas, a favor de Rudecindo Delgado.

El Registrador General,
J. D. GUARDIA.

La "GACETA OFICIAL"

Se vende en el kiosco de la Catedral del Sr. Gutzmer. Interesa a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abogados y a todas las personas que están en continuo contacto con los asuntos administrativos, judiciales etc., etc.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneración del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HORACIO MORENO y A.

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono. 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sria. de Hda. y Tesoro.**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**B). 0.75 en la República de Panamá.—B). 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Doctor, HARMODIO ARIAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don JUAN ANTONIO JIMENEZDespacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central y Calle Tercera. Casa Particular: Vía España.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Doctor, J. DEMOSTENES AROSEMENADespacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central. Casa Particular: Nuevo Bella Vista.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don ENRIQUE A. JIMENEZDespacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Cen-
tral. Casa Particular: Plaza de Francia N° 4.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Doctor, DAMASO A. CERVERADespacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso,
Avenida Central, Plaza de la Independencia. Casa Particular:
Calle 4a. N° 30.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor, ALEJANDRO TAPIA E.Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Cen-
tral. Casa Particular: Exposición N° 17 Calle 34 Este.**CONTENIDO****PODER LEGISLATIVO NACIONAL**
(DIGNATARIOS)Comisión Agraria Especial
Comisiones Permanentes**PODER EJECUTIVO NACIONAL**SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
Decretos de 1931, que dejaron de ser
publicados en este periódico.**PERMISOS PARA CONSTRUIR**Resolución N° 124 de 27 de Sept.
Resolución N° 125 de 27 de Sept.
Resolución N° 126 de 27 de Sept.
Resolución N° 127 de 27 de Sept.
Labor en la Oficina de Ingresos**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y
OBRAS PUBLICAS**

Decreto N° 35 de 22 de Octubre

Movimiento en la Oficina del Regis-
tro de la PropiedadMovimiento en la Alcaldía Municipal
del Distrito Capital

Vida Oficial en Provincias

Sección de Correos y Telégrafos

Avisos y Edictos

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS**PROVINCIA DE CHIRIQUI****DAVID****El Gobernador de Chiriquí, confirma Resolución del Alcalde de Gualaca****RESOLUCION NUMERO 43**Gobernación de la Provincia de Chi-
riquí.—Resolución número 43.—
David, trece de Octubre de mil
novecientos treinta y dos.En grado de apelación contra la
resolución que las finaliza, han ve-
nido a este Despacho procedentes
de la Alcaldía de Gualaca, las di-
ligencias ventiladas allí con motivo
de solicitud hecha al Alcalde por
Reinaldo Avila para que se obligara
a Rosaura Vega a entregarle su
hija menor llamada Elvia Maria, y
que el Alcalde resolvió negándose a
acceder a esa solicitud.La menor Elvia Maria es hija
natural reconocida de Reinaldo Avila
y Rosaura Vega, y nació el 17 de
Julio de 1929, según la constancia
de nacimiento número 75 expedida
por el Alcalde de Gualaca el 20 de
Julio del mismo año. El motivo de
pedir Avila que se le haga entrega
de la menor es que ésta es su hija
natural reconocida, que vive fuera
de su amparo, y que la madre no
vive bajo el mismo techo que el sino
con otro individuo.El hecho de que la menor en cues-
tión esté reconocida por Avila no
da derecho a éste para que sin otro
motivo quite a la madre de esa
menor la guarda de la misma. Elartículo 120 del Código Civil dice
en parte: "Los hijos menores de
cinco años quedarán a cargo de la
madre hasta cumplir esa edad, salvo
que motivos de conveniencia para
los hijos obliguen a quitarle aún la
guarda de éstos".La menor Elvia Maria tiene poco
más de tres años de edad, y no se
ha demostrado ningún motivo su-
ficiente para quitarle a la madre de
ella su guarda, como por ejemplo
algunos de los que determina el ar-
tículo 1144 del Código Administra-
tivo. De manera pues, que se en-
cuentra correcta la resolución del
Alcalde en este asunto.Por las razones que anteceden, el
suscripto Gobernador,**RESUELVE:**Confirmar la Resolución número
30 dictada por el Alcalde de Gualaca
en estas diligencias el 26 de Sep-
tiembre pasado.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

El Gobernador,

J. MIRANDA M.

El Secretario,

Gonzalo Candanedo.

PROVINCIA DE HERRERA**CHITRE****El Gobernador de la Provincia de Herrera, visita a los Juzgados
1° 2° del Circuito****ACTA**de la visita practicada por el Go-
bernador de la Provincia al Juzgado
Primero del Circuito.En Chitre a los veintinueve días
del mes de Septiembre de mil nove-
cientos treinta y dos, siendo las tres
de la tarde de dicho día, el señor
Gobernador en asocio de su Secre-
tario y del Fiscal del Circuito se
trasladó al local donde funciona el
Juzgado Primero del Circuito con
el fin de hacer visita reglamentaria
al Despacho del señor Juez, a quien
se encontró allí junto con el perso-
nal de empleados dedicados todos a
sus labores oficiales.Informado el señor Secretario del
Despacho visitado del objeto de la
visita, puso a la vista del señor
Gobernador todos los negocios que
han cursado en él desde la fecha de
la última visita los cuales se des-
componen así:Pendientes en la última vi-
sita 148
Entrados desde esa fecha
hasta hoy 9Total 157
Salidos 12

Pendientes 145

Labor de la oficina durante el
tiempo comprendido desde el día 28
de Julio fecha de la última visita,
hasta el día de hoy, así:Sentencias 2
Autos 72
Providencias 4
Oficios 46
Decretos 6
Acuerdos 0
Edictos 110
Edictos Emplazatorios 3
Telegramas 6
Exortos librados 6
Exortos auxiliados 1
Despachos librados 5
Despachos auxiliados 0
Circulars 46
Posesiones 2
Embargos 0
Secuestros 0
Fianzas prestadas 0
Fianzas canceladas 1
Certificaciones 110
Declaraciones 12
Poderes 12Notificaciones personales 21
Depósitos existentes en el
Banco 5
Boletas de citación 28
Copias expedidas 11
Diligencias 2
Informes Secretariales 28
Remates 0
Notas de presentación 0
Resoluciones 2
Dictámenes peritales 2
Apelaciones concedidas 2
Traslados 8
Avisos de remate 1Expresó el señor Juez que los
sellos del Despacho lo mismo que la
Codificación están en pésimo esta-
do y que a ello se debe el haber so-
licitado de la Secretaría de Gobierno
por conducto de la Gobernación de
la Provincia los referidos Códigos
a los cuales por estar desmenu-
nados le faltan muchas fojas y de
consiguiente no prestan el servicio
deseado. Agregó también que ca-
rece el Despacho de muchas leyes
de consulta y que le hacen notable
falta cintas para máquina de es-
cribir, clips, plumas, ganchos para
expedientes, y que desea conseguir
un sello para entrada de negocios
que no lo hay en el Despacho.El señor Gobernador ofreció al
señor Juez interesarse a fin de con-
seguir para su Despacho lo que ha
excesado le hace falta para su
mejor funcionamiento.No habiendo más asunto de qué
tratar el señor Gobernador dió por
terminada su visita firmándose pa-
ra constancia la presente acta como
aparece.

El Gobernador,

LEOPOLDO AROSEMENA.

El Juez Primero del Circuito,

PEDRO LOPEZ V.

El Fiscal,

JUAN ML. PORCELL A.

El Secretario del Juzgado,

Tomás de A. Sánchez.

El Secretario de la Gobernación,

Rogelio Porcell,

Pasa a la página sexta

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

El impuesto sobre Inmuebles del Distrito de Panamá correspondiente al 3er. cuatrimestre del corriente año, se empezará a pagar en el Banco Nacional con un descuento de diez por ciento (10%) desde el día quince (15) de Octubre hasta el día (15) de Noviembre y sin descuento alguno hasta el día quince (15) de Diciembre próximo, presentando al efecto el recibo aviso que deben solicitar los interesados en la Oficina de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Pasados estos términos los contribuyentes pagarán los recargos que la Ley señala.

Panamá, 6 de Octubre de 1932.

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.
15 vs.—13

AVISO OFICIAL

El impuesto sobre inmuebles de la Provincia de Colón, correspondiente al tercer cuatrimestre del año en curso, se empezará a pagar en la Agencia del Banco Nacional, con un descuento de diez por ciento (10%), desde el mes de Octubre (15) de los corrientes hasta el día quince (15) de Noviembre próximo inclusive, y sin descuento alguno hasta el sábado trece (13) de Diciembre venidero.

Pasados estos términos los contribuyentes pagarán los recargos que la Ley señala.

Panamá, 20 de Octubre de 1932.

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

PLIEGO DE CARGOS PARA LA LICITACION DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE

(Bases para la celebración de un contrato que tenga por objeto la importación de 10,000 quintales de azúcar para darla a la venta cuando escasee la nacional.)

Primero. El Contratista se compromete a importar diez mil quintales de azúcar refinada americana, de primera calidad, para darla a la venta en la República cuando escasee el azúcar nacional.

Segundo. La azúcar de que se trata en la cláusula anterior se venderá al por mayor al precio de B. por quintal. Se entenderá por venta al por mayor la de una cantidad que no baje de quintales.

Tercero. La importación se hará en una o varias partidas, en un período de seis meses contado desde la fecha del contrato.

Cuarto. El Contratista se compromete a retirar del mercado el azúcar importada tan pronto como los ingenios nacionales estén en producción.

Quinto. Todos los gastos de la importación, tales como costo, flete, seguro, acarreo, derechos, consulares y de timbres, etc., serán de cargo del Contratista.

Sexto. El azúcar de que trata el presente contrato no causará derechos de introducción.

Séptimo. En esta cláusula se especificará la utilidad que corresponde al Gobierno y la forma de entrega de la misma.

Octavo. Este contrato necesita para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para ser postor admisible se necesita acompañar la constancia de

haber depositado en el Banco Nacional la suma de B. 500.00 como fianza de quiebra.

Panamá, Octubre 14 de 1932.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

EDICTO EMPLAZATORIO No 33

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por el presente edicto emplaza al enjuiciado Federico Gengenbach, de generales desconocidas en autos, para que dentro de doce (12) días a contar desde la última publicación del presente edicto, más el término de la distancia, comparezca a este Juzgado a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida, en la cual se han dictado la siguiente providencia y auto que dicen así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Septiembre diez de mil novecientos treinta y dos.

Por medio de edicto emplácese por el término de doce (12) días, al enjuiciado prófugo Federico Gengenbach, a efecto de que se presente a este despacho a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida.

Se le advierte al enjuiciado que en caso de que no compareciere en la fecha señalada, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado por fianza, y la causa se seguirá adelante sin su intervención.

Notifíquese.

BURGOS.

Abraham V. Srio.

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, diez y once de Julio de mil novecientos treinta y dos.

Vistos: María Dolores de Meyer, demandante, y Federico Gengenbach, demandado, formal, denunciado, por el delito de apropiación indebida que resulta en haberse apropiado varias cosas que le entregaron para que las vendiera.

En virtud de reportar, leen a este Juzgado conocer del asunto. El Tribunal es competente para conocer del denuncia y admitido que fue es, se han practicado las diligencias necesarias para su esclarecimiento.

Augusto Meyer ha ratificado el denuncia presentado, a su nombre, por su esposa.

A fojas tres —3— del expediente hay un recibo firmado "F. Gengenbach" en que consta que el sindicado recibió, el día 9 de Junio próximo pasado, las cosas cuya apropiación se le atribuye por el denunciante.

Teniendo conocimiento el Tribunal de que en la Oficina de Investigaciones de Colón existía un documento en el cual había firmado el sindicado Gengenbach, ante algunos miembros de esa oficina, se comisionó al señor Juez Segundo de aquel Circuito para que practicara las diligencias del caso a fin de establecer si la firma que aparece en el documento que obra a fojas tres de este proceso, corresponde a la firma de Gengenbach, puesta en presencia de dichos señores.

Los testigos, llamados por el señor Juez Comisionado han declarado afirmativamente, es decir, que la firma que aparece en el documento recibo de las cosas, es puesta por el sindicado. En tal virtud, comprobado como está el cuerpo del delito, es fuerza dictar un llamamiento a juicio contra el sindicado.

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar a seguimiento de causa contra Federico Gengenbach, de generales desconocidas, y por consecuencia le llama a responder en juicio criminal por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XIII, Capítulo V del C. Penal y decreta su detención.

Las partes disponen del término de cinco días para aducir pruebas.

Nombre el enjuiciado la persona que debe defenderlo; en caso de que no lo haga el Tribunal se lo nombrará de oficio.

Como, según consta en autos, el enjuiciado se encuentra detenido en San José de Costa Rica, solicítese, por medio de Relaciones Exteriores, su extradición.

Oportunamente se señalará fecha para la celebración de la vista oral.

Notifíquese este auto personalmente a las partes.

Cópiese y notifíquese.

MANUEL BURGOS.

L. C. Abraham V. Srio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de lo contrario se hará acreedor a las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores, del delito que se persigue, si sabiendo no lo denunciaron salvo las excepciones del artículo 2005 del Código Judicial.

Este edicto se fija en lugar visible de este Secretario, por el término de doce (12) días, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su debida publicación en la Gaceta Oficial, por cinco (5) veces consecutivas, conforme lo ordena el artículo 2045 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

L. C. Abraham V.

3 vs.—4

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia, encargado del Despacho de Tierras, para los efectos del Art. 61 de la Ley 20 de 1925, al público.

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud:

"Gobernación de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras.

Señor:

Con el derecho que me concede el Art. 9 de la Ley 127 de 1928, vengo yo Moisés Restrepo Ossa, varón, mayor de edad, casado, vecino del Montijo, a solicitar de Ud. la adjudicación por compra en plena propiedad, un globo de terreno de 15 hectáreas con 4848 metros cuadrados de extensión, ubicado en el Distrito de Montijo centro de los siguientes linderos: Norte, terreno pedido por Maximino González y Genaro Guerrero; Sur, el camino de esta población al Balillo; Este, terreno pedido por Rafael y Pedro Bani, y Oeste, quebrada Grande o del Balillo. Este terreno se denomina "El Lirio" y según sobre el derechos posesorios de antigüedad.

Acompaño a esta solicitud la documentación siguiente: a) tres ejemplares del plano y el informe correspondiente del Agrimensor que efectuó la mensura. b) Una información de testigos hábiles con la cual compareció mi derecho y la adjudicabilidad del terreno. c) Compromiso de haber depositado en la oficina de hacienda respectiva la mitad del valor del expuesto terreno, y d) Certificado del Juez Ejecutor en que consta que dicho terreno está en paz y salvo con el Tesoro Nacional por estar exonerado. Ofrezco acatar todas las disposiciones vigentes sobre tierras.

Santiago, Diciembre 21 de 1931.

Moisés Restrepo.

Santiago, Septiembre 5 de 1932.

El Gobernador

MARCOS ROBLES.

El Secretario de Tierras,

Rodolfo Arosemena.

3 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Lorenzo Rivera, de esta vecindad, se encuentra depositado un toro escocote negro, como de tres años; marcado a fuego así: (HE) en el costillar izquierdo (....) en la anca, y (....) en la paleta del lado izquierdo (E) en la paleta del lado izquierdo; este animal fue denunciado por el mismo señor Rivera, por encontrarse desde el mes de Abril del presente año en un pasto de su propiedad, sin conocerle dueño alguno.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y copia de él se le envía al Jefe de la Sección de Ingresos para su publicación en la Gaceta Oficial por el término de treinta (30) días. Si vencido este plazo no se presentare ningún reclamo formal al mencionado animal, se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Capira, Mayo 10 de 1932.

El Alcalde,

ABEL ORTEGA L.

El Secretario,

Felipe V. Vázquez C.

20 vs.—29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Alvarado (mismo denunciante), se encuentra depositado un caballo de color ballo, como de ocho (8) años de edad, con un lunar blanco en la frente, de seis (6) cuartas de alto, marcado a fuego así:

(....)

en la pulpa de atrás del lado izquierdo, y con un cordón negro en el espinazo, por encontrarse pastando en los lugares de Santa Rosa y Capallania de esta jurisdicción, desde hace más de tres (3) años. En atención a lo que establecen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso por 30 días hábiles en lugar público de esta Alcaldía para que el o los que se crean con derecho al referido semoviente lo hagan valer dentro del término legal, y si vencido este plazo no se hubiere presentado reclamo alguno éste será rematado por el Tesorero Municipal en pública subasta.

Copia de éste aviso será enviado al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico por treinta (30) días consecutivos.

Santiago, Octubre 24 de 1931.

El Alcalde Primer Suplente,

R. SANCHEZ C.

El Secretario interino,

Félix Herrera
NACIONAL

30 vs.—12

